



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

Anexo "N"
Informe de Supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐ No. 006

Bogotá, D.C., Julio de 2026

1. CONTRATISTA	Nombre: NATALYA ALEXANDRA HOYOS SOLER Identificación: 1.010.184.873 DE BOGOTÁ Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-Ciudad de residencia: Calle 15 No. 20-285. Apto 302. Ciudad Verde. Soacha. Teléfono de contacto: 3133475111 E-mail de contacto: nata.hoyos1509@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. MAURICIO SÁNCHEZ RUEDA Cargo: Oficial Asuntos Legales — COING Resolución de nombramiento: No. 00001003 del 29 de enero de 2026
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 210-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2026 Fecha de suscripción: 31 de enero de 2026
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De la Póliza: 600-47994000079341 Entidad que expide la póliza: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 03 de febrero de 2026 Aprobado por: TC. Camilo Andrés Farias Avella – Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto – CENAC INGENIEROS.
5. CRP	No. CDP: 25326 - Fecha expedición: 27 de enero de 2026. No. CRP: 20726 - Fecha expedición: 31 de enero de 2026. Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. Dependencia: 071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES. Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: \$48.300.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	03 de febrero de 2026.
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	10.5 meses – 15 de diciembre de 2026.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y AUDITORÍA DEL COMANDO DE INGENIEROS MILITARES Y SUS UNIDADES SUBORDINADAS, ASI COMO EL APOYO GENERAL A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS DEL COING QUE LO REQUIERAN. REVISTAS ADMINISTRATIVAS, IGUALMENTE EXPEDIR Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICIÓN Y ACCIONES DE TUTELA QUE LE SEAN ASIGNADAS.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Asesorar de manera directa al comandante del Comando de Ingenieros militares (COING), a los demás oficiales y dependencias interesadas, y coadyuvar en la solución de conflictos o contingencias que se presenten. 2. Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

requerimientos jurídicos provenientes del comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING).

3. Revisar y proyectar los actos administrativos, asimismo los que resuelvan los recursos que se interpongan contra los mismos y los demás que se deban emitir en el curso del proceso contractual y que sean de competencia del comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING).

4. Asesorar de manera directa al comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING) en las diferentes actividades que requiera como Gerente de proyecto del "PROYECTO FORTALEZA", que se adelanta por el Ministerio de Defensa Nacional.

5. Efectuar desplazamiento a nivel nacional en cumplimiento de visitas técnicas, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional en las diferentes unidades del Sistema de Ingenieros, cuantas veces sea necesario, elaborando y entregando la respectivos informes técnicos y administrativos.

6. Ejecutar las demás actividades que se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la Institución militar.

2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.

6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente. contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.

8. El contratista autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.

9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.

10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. Contratista es





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

	independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa - Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad al Decreto N° 1070 de 2015; art 2.2.3.10.1 y la Directiva 00000109 de 2021, los funcionarios públicos como los CONTRATISTAS; están obligados a presentarse a poligrafía y debe informar al momento de la toma del examen si manifiestan su consentimiento de presentarla o no, dejando claro que su asistencia es obligatoria, sea que la realice o no. Asimismo, se debe acceder a un estudio de seguridad previo a su contratación y en desarrollo del contrato; es sujeto de presentarse a pruebas de confiabilidad.			
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO DE 2026			
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación No. 1: Asesorar de manera directa al comandante del Comando de Ingenieros militares (COING), a los demás oficiales y dependencias interesadas, y coadyuvar en la solución de conflictos o contingencias que se presenten.			
	No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
	1	Proyección y revisión de oficios, con referencia al estado y seguimiento de proyectos y convenios que se encuentran en estado de ejecución y liquidación.	2026441001330371	Solicitudes, contestaciones a requerimientos a Unidades Ejecutoras y Entidades partícipes en los convenios que se encuentran en ejecución y liquidación
			2026441001153111	
			2026441017438293	
			2026441017439913	
			2026441001274781	
			2026700018164163	
			2026441014017503	
			2026441016867823	
			2026441017876243	
			2026441008846006	
			2026441017715203	
			2026441017717333	
			2026441018472013	
			2026441018949003	



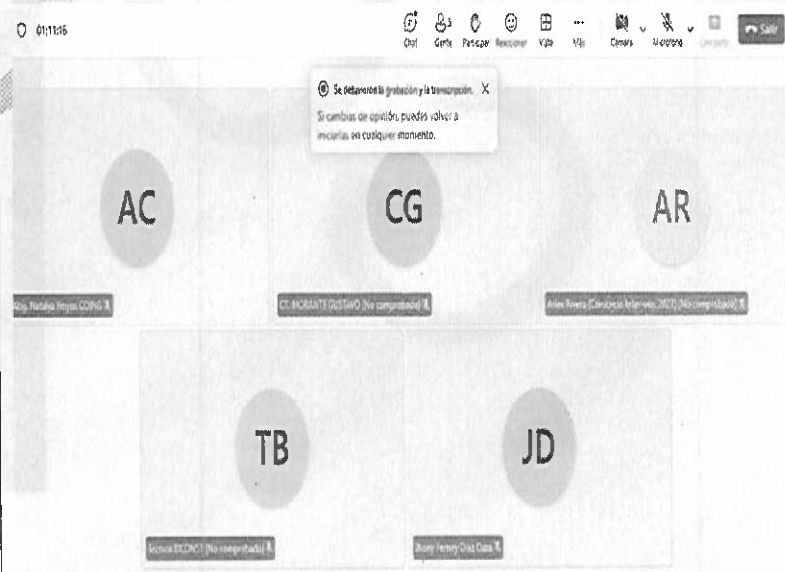


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

		2026441019173203 2026441001310721 2026441021430983 2026441021473943 2026441021473943 2026441021526353 2026441001513521 2026441009727996 2026441021456983 2026441021807653 2026441022180963 2026441022189163 2026441022336493 2026441022337123 2026441022344633 2026441022354223 2026441021707053 2026441021782163 2026441019356103 2026441021480963 2026441021481643 2026441001487971	Solicitudes, contestaciones a requerimientos a Unidades Ejecutoras y Entidades participes en los convenios que se encuentran en ejecución y liquidación
Obligación No. 2: Prestar sus servicios profesionales en apoyo directo a los requerimientos jurídicos provenientes del comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING).			
No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Envío de correos electrónicos y mensajes, con el fin de atender requerimientos y actas	N/A	Comités Operativos de los Convenios



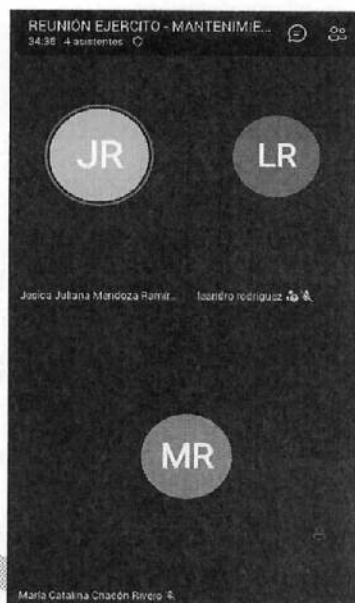
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

		de reuniones con los entes territoriales y la demás documentación.	Elaboración de correos electrónicos y asistencia a reuniones vía meet y teams. (Se adjuntan evidencias de los mismos).	en Ejecución, reuniones para estructura ción en de minutas de modificaci ón para prórrogas.
	2	Elaboración de conceptos jurídicos para la Brigada Especial de Ingenieros - BRING, para la revisión de especificaciones técnicas de maquinaria línea amarilla.	2026441019906303	Revisión jurídica de especificaciones técnicas de maquinaria.
- Reuniones de seguimiento a liquidaciones de los convenios ya finalizados. 				





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS



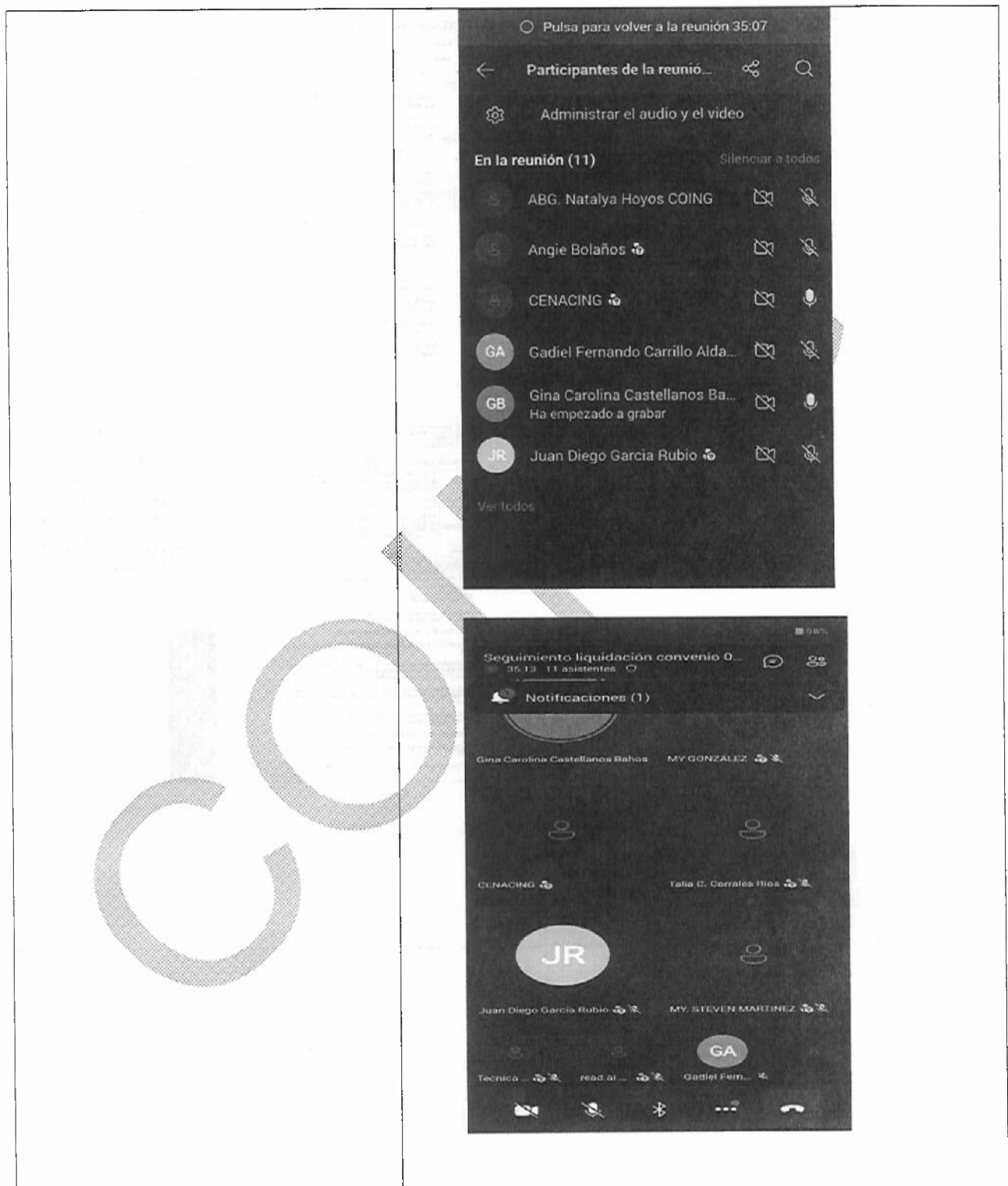
Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



50210-1



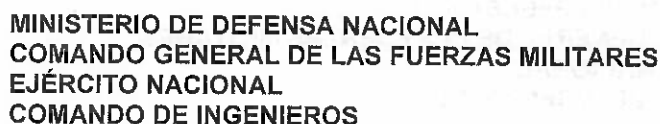
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

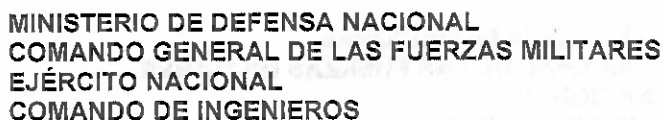


Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



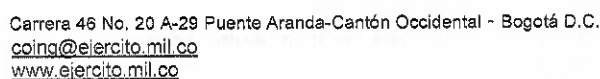
8C010-1



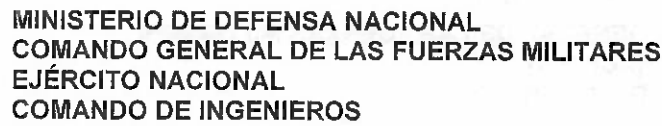


Obligación No. 3: Revisar y proyectar los actos administrativos, asimismo los que resuelvan los recursos que se interpongan contra los mismos y los demás que se deban emitir en el curso del proceso contractual y que sean de competencia del comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING).

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Revisión de minuta de acta de liquidación de convenio de Colombia	N/A	Formato



PC1340.

[illegible]



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

Formulario de datos personales y laborales, incluyendo secciones para datos generales, datos de contacto, datos de identificación, y datos de formación.

DATOS GENERALES	
Nombre	
Apellido	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Sexo	
Estado civil	
Religión	
Grado de estudios	
Profesión	

DATOS DE CONTACTO	
Dirección	
Teléfono	
Celular	
Correo electrónico	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Cédula de ciudadanía	
Identificación	

DATOS DE FORMACIÓN	
Grado de formación	
Grado de especialización	
Grado de maestría	
Grado de doctorado	

Formulario de datos personales y laborales, incluyendo secciones para datos generales, datos de contacto, datos de identificación, y datos de formación.

DATOS GENERALES	
Nombre	
Apellido	
Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento	
Sexo	
Estado civil	
Religión	
Grado de estudios	
Profesión	

DATOS DE CONTACTO	
Dirección	
Teléfono	
Celular	
Correo electrónico	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Cédula de ciudadanía	
Identificación	

DATOS DE FORMACIÓN	
Grado de formación	
Grado de especialización	
Grado de maestría	
Grado de doctorado	



Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



90010-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS**

Obligación No. 4. Asesorar de manera directa al comandante del Comando de Ingenieros Militares (COING) en las diferentes actividades que requiera como Gerente de proyecto del "PROYECTO FORTALEZA", que se adelanta por el Ministerio de Defensa Nacional.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	No hubo proyecciones sobre esta obligación en este periodo.

Obligación No. 5. Efectuar desplazamiento a nivel nacional en cumplimiento de visitas técnicas, misiones de trabajo o cualquier tipo de requerimiento institucional en las diferentes unidades del Sistema de Ingenieros, cuantas veces sea necesario, elaborando y entregando la respectivos informes técnicos y administrativos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	N/A	No hubo desplazamientos de visitas o revistas de carácter técnico o administrativo en este periodo.

Obligación No. 6: Ejecutar las demás actividades que se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del mismo.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Elaboración de concepto jurídico para la Brigada Especial de Ingenieros – BRING, para la revisión de especificaciones técnicas de maquinaria	2026441020001953	Revisión jurídica borradores de especificaciones





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

	línea amarilla.		técnicas.
2	Elaboración de conceptos jurídicos para estructuración de convenios interadministrativos.	2026441001052771	

PÚBLICA CLASIFICADA

 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS**

AI 00/000001, 000 0000 000000

Radicado No. 2026441019906303; MON-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10

Bogotá D.C., 22 de junio de 2026

Señor Coronel
OSWALDO MANUEL MENDEZ LARA
Comandante de la Brigada Especial de Ingenieros
Fuerte Militar de Tolimaida
Nio, Cundinamarca

Asunto: Revisión jurídica de especificaciones técnicas de maquinaria.

Con toda atención, me permito remitir al señor Coronel Comandante de la Brigada Especial de Ingenieros respuesta acerca del oficio No. 2026441019494033 de fecha 11 de junio de 2020, mediante el cual el Batallón de Ingenieros de Operaciones Especiales No. 80 solicita la revisión jurídica de los borradores de las especificaciones técnicas correspondientes a la siguiente maquinaria:

- Camión doble troque reforzado
- Minicargador con accesorios

Este Comando se permite indicar que una vez efectuado el marco normativo, relacionado con el asunto objeto de revisión (8.1. Normas que deben consultarse), se verificaron que las disposiciones legales, reglamentarias y demás instrumentos normativos citados se encuentran actualmente VIGENTES y no presentan derogatoria, modificación o suspensión que afecte su aplicabilidad. En consecuencia, una vez revisado el contenido desde la perspectiva jurídica, no se formularon observaciones, reparos ni recomendaciones adicionales por parte de este componente, al evidenciarse que la regulación referenciada resulta pertinente, concordante y ajustada al ordenamiento jurídico vigente.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento al paso 8.3 "Realizar revisión jurídica" del procedimiento P-JEM/P-CEDE10-0000, de conformidad a los informes técnicos iniciales y finales verificados y adjuntos a las fichas.

Finalmente, es de mencionar que en lo que respecta a la normatividad contractual vigente, se realiza claridad que la pluralidad de oferentes constituye un presupuesto esencial para la materialización de los principios que gobiernan la contratación estatal y una garantía de la efectiva realización de los postulados de transparencia, publicidad, igualdad, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, así como de las medidas orientadas a la eficiencia y libre

Carrera 46 N° 29 - 17 Gerón Galdos, Puente Aranda.
Bogotá D.C.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

PÚBLICA CLASIFICADA

Pág. 2 de 2

Radicado No. 2026441019003303 MDN-COGFM-COEJC-SECEAJEMGF-COING-C10

concurridos por la Ley 1150 de 2007. En virtud de ello, se recomienda que la Entidad Estatal tienen el deber de estructurar y adelantar los procedimientos de selección bajo criterios objetivos, razonables y proporcionales, absteniéndose de incorporar exigencias que restrinjan injustificadamente el acceso de potenciales proponentes o generen barreras artificiales a la competencia. La promoción de una participación amplia y efectiva de oferentes idóneos no solo fortalece la transparencia del proceso contractual mediante la confrontación pública de propuestas en condiciones de igualdad, sino que además constituye un mecanismo que permite garantizar la selección de la oferta más favorable para los intereses de la Entidad, conforme a parámetros verificables y previamente definidos. En este contexto, la pluralidad de ofertas se establece como una manifestación concreta de los principios de libre concurrencia e igualdad de oportunidades, orientados a asegurar la prevalencia del interés general, la adecuada administración de los recursos públicos y la legitimidad de las decisiones contractuales, en armonía con los principios de la contratación estatal.

Respetuosamente,

Coronel LUIS CARLOS VILLALBA GAMBOA
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante COING

Elaboró: ADRIANA ROSA NEYRA
Asesora Jurídica COING

Revisó: SV. GUSTAVO GONZÁLEZ
Ejecutivo de COING

APR 1 2019

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

COING

12. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: \$48.300.000
Valor autorizado a pagar: \$4.600.000

13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

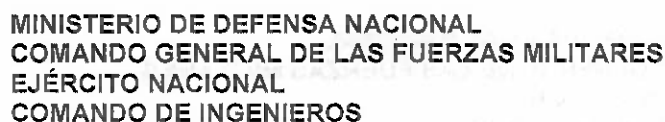
Obligación	Entidad	Vlr. Pago
PENSIÓN	PROTECCIÓN	\$ 294,400
SALUD	SANITAS	\$ 230,000
ARL	POSITIVA	\$ 44,900



Carrera 46 No. 20 A-29 Puente Aranda-Cantón Occidental - Bogotá D.C.
coing@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



505101



Nuestro
Compromiso
es
Colombia



icontec
150 9001



DC0310-



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)
15. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☒ TOTAL ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	N/A
17. CONCLUSIONES	N/A

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. en el mes de Julio de 2026.

FIRMA SUPERVISOR


Mayor MAURICIO SÁNCHEZ RUEDA

Oficial Asuntos Legales COING

Supervisor Contrato No. 210 – CENAC INGENIEROS - 2026

